

DECRETO nro. 464/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 15/18; y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de junio de 2018.-

JEFATURA DE GABINETE

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas:

DIAZ, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, para desarrollar tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada del Polideportivo Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. A partir del día 01 de junio de 2018 por el término de un mes.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Atención en el Hogar de Niños:

ALVELO, Rocio Leiza, D.N.I. N° 36.933.171, para desempeñarse como encargada del Hogar de Niños, con una remuneración por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.235,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. A partir del día 1ro de junio de 2018 por el término de un mes.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente:

ORUEZABAL, Jaqueline, D.N.I. N° 35.418.858, para desarrollar tareas administrativas en el Servicio Local, con una remuneración por todo concepto de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 14.928,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. A partir del día 1ro de junio de 2018 por el término de un mes.-

Artículo 2do.- Déjese sin efecto el contratado establecido según el art. 1ro.del Decreto Nro. 15/18, del Agente **ALLENDE**, César Matías, D.N.I. N° 30.447.307 a partir del día 1ro de junio del corriente año.-

Artículo 3ro.- Contrátese a **ALLENDE**, César Matías D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas profesor de educación física en el Polideportivo Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 12.257,00), con una carga horaria de DIECISIETE (17) horas semanales. A partir del día 1ro de junio de 2018 por el término de un mes.-

Artículo 4to.- Déjese sin efecto el contratado establecido según el art. 1ro.del Decreto Nro. 15/18, del Agente **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, a partir del día 1ro de junio del corriente año.-

Artículo 5to.- Contrátese a **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.587,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. A partir del día 1ro de junio de 2018 por el término de un mes.-

Artículo 6to.- Otórguese una bonificación remunerativa por fallo de caja a la Agente municipal **MURNO**, Paola Karina D.N.I. 25.174.948 por realizar tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, durante treinta (30) días.-

Artículo 7mo.- Trasládese de jurisdicción a los siguientes agentes municipales para mejor desarrollo de sus tareas:

RATTIGUEN, Alfredo Oscar, D.N.I. 17.210.419 (Leg. 642) a Servicios Urbanos, para desarrollar tareas de peón especializado, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FREITAS, María Leticia Hayde, D.N.I. 25.509.199 (Leg. 1301) a la Cocina Centralizada Municipal, para desarrollar tareas de auxiliar de limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MARINO, Rosa del Carmen, D.N.I. 13.503.131 (Leg. 870) a la Casa del Estudiante Municipal, para desarrollar tareas de oficial especializado de primera, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 8vo.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 9no.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 465/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La solicitud de licencia de la agente Alzueta, María Silvia.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que el Art. 52 establece una licencia con goce de sueldos: “Al agente que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico o artístico o participar en conferencias o congresos de la misma índole o para cumplir actividades culturales, sea en el país o en el extranjero, se le podrá conceder licencia sin goce de haberes por un lapso de hasta un (1) año. Al agente que tenga que mejorar su preparación científica, profesional o técnica, siempre que se desempeñe en funciones relacionadas con su especialidad, se le podrá otorgar hasta nueve (9) meses de licencia con goce de haberes...”

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2017

Leg. 1168 - ACOSTA, Fabián Alberto	7 días corridos a partir del	07/06/2018
Leg. 641 - ATUCHA, Daniel Gustavo	14 días corridos a partir del	11/06/2018
Leg. 1453 - BERNATENE, Walquiria Ayelen	7 días corridos a partir del	28/06/2018
Leg. 1763 - BURGOS, María de los Ángeles	7 días corridos a partir del	04/06/2018
Leg. 463 - CARSANIGA, Eduardo Alfredo	28 días corridos a partir del	04/06/2018
Leg. 587 - DIAZ, José Luis	7 días corridos a partir del	25/06/2018
Leg. 681 - FERNANDEZ, María Aurelia	21 días corridos a partir del	09/06/2018
Leg. 597 - GOMEZ, Héctor Miguel	28 días corridos a partir del	18/06/2018
Leg. 581 - GOMEZ, Rubén Eduardo	7 días corridos a partir del	11/06/2018
Leg. 1583 - GONZALEZ, Juan Ramón	21 días corridos a partir del	04/06/2018
Leg. 702 - GONZALEZ, Néstor Fabián	14 días corridos a partir del	04/06/2018

Leg. 1514 - GORO, Carlos Tomas Ponciano	7 días corridos a partir del	14/06/2018
Leg. 1088 - GUAITA, Adrián Esteban	7 días corridos a partir del	23/06/2018
Leg. 1413 - HEREDIA, Carolina Raquel	7 días corridos a partir del	11/06/2018
Leg. 1474 - LESCANO, María del Carmen	14 días corridos a partir del	25/06/2018
Leg. 1707 - MARTINEZ, Cristian Eduardo	14 días corridos a partir del	18/06/2018
Leg. 1681 - MESON, Raúl Fernando	7 días corridos a partir del	25/06/2018
Leg. 579 - PERALTA, Jorge Eduardo	28 días corridos a partir del	04/06/2018
Leg. 1773 - RATTIGUEN, Bárbara Lucia	7 días corridos a partir del	10/06/2018
Leg. 1668 - REPORTELLA, Lucas Martín	7 días corridos a partir del	11/06/2018
Leg. 880 - REPORTELLA, Marcelo Gustavo	35 días corridos a partir del	08/06/2018
Leg. 1613 - SOSA, Carlos Alberto	14 días corridos a partir del	17/06/2018
Leg. 1300 - URIONABARRENECHEA, María	7 días corridos a partir del	04/06/2018
Leg. 1455 - VAZQUEZ, Betiana Soledad	7 días corridos a partir del	11/06/2018
Leg. 97 - VERON, Graciela	7 días corridos a partir del	25/06/2018

Año 2018

Leg. 617 - BIDAURI, Norma Mariel	17 días corridos a partir del	14/06/2018
Leg. 880 - REPORTELLA, Marcelo Gustavo	19 días corridos a partir del	13/07/2018

Artículo 2do: Concédase licencia con goce de sueldos, según art. 52 del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente **ALZUETA, María Silvia**, D.N.I. 30.698.793, Legajo 1456, a partir del 1ro de junio de 2018 y hasta el 15 de julio del corriente año.-

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 466/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----**VISTO:** El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Mayo del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y;

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.-

Por ello, el Intendente Municipal en el Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Junio de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	34.391	466	16026.21
Vaquillonas	34.363	378	12989.21
Novillitos/toritos	37.612	395	14856.74
Terneros/ Terneras	38.400	320	12288.00
Vacas buenas	22.462	465.5	10456.06
Vacas conserva	16.537	403	6664.41
Toros buenos	23.430	606	14198.58
Toros conserva	18.184	565	10273.96

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 467/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srta. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884, planilla N° 45.-

Que, la Srta. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que, tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros.-

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 468/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director del Sistema de Salud en la que manifiesta la necesidad de cobertura en el servicio de Maestranza del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de la ciudad de Rauch.

La nota presentada por el Sr. Nicolás Adrián González solicitando cambio de tareas.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch;

El Decreto Nro. 378/18 y;

CONSIDERANDO: Que, entre las funciones de gobierno previstas en la órbita del Hospital Municipal, se encuentra el área de Servicio y Maestranza.

Que, la realización de la misma, conlleva a la necesidad de contar con el empleo de recursos humanos existentes dentro del plantel del nosocomio.

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contrátese al Sr. Nicolás Adrián González, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. 490, para desempeñar tareas de Limpieza en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, desde el día 01 de Junio de 2018, hasta el día 31 de Agosto del mismo año, con una asignación mensual por todo concepto de Pesos Trece mil ochocientos once con sesenta y seis centavos (\$13.811,66), con una carga horaria de 48 horas semanales, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

D E C R E T O nro. 469/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Las Resoluciones N° 2186/2010, N° 625/2013, N° 1964/2014, N° 2822/2015 y N° 384/17 de la Secretaría de Empleo.-

La adhesión formulada por el Municipio de Rauch al Programa de Inserción Laboral previsto en dichas normativas.-

El Legajo de Personal N° 753; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 45/2006 se creó el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley 24.013 destinado a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.-

Que dicho programa tiene como objetivo la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados, bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes.-

Que el ordenamiento establece que los trabajadores desocupados que participen de Programa percibirán una ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social, y los empleadores cuya solicitud sea aceptada abonarán a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas que resulten aplicables y abonará las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica como parte del salario restante.-

Que por Resolución N° 2186/2010 y N° 1964/2014 emanada de la Secretaría de Empleo, se aprobó el Reglamento del Programa de Inserción Laboral que en su Anexo I, art. 1° establece “*El PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL tiene por objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público*”

Que dicha resolución determina los recaudos necesarios para acceder al mencionado Programa.-

Que en el mismo establece que la ayuda económica mensual la percibirán en forma directa los trabajadores incorporados al Programa, pudiendo los empleadores contabilizar dicha ayuda como parte del salario.-

Que por otro lado prevé que la contratación de los trabajadores deberá adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público en la jurisdicción.- Que asimismo mediante esta reglamentación se establece las obligaciones generales de los empleadores, y de los trabajadores contratados en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, el plazo máximo para la duración del programa es 24 meses.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, **prorróguese en el marco del Programa de Inserción Laboral**, el vínculo como personal temporario mensualizado a partir del 1 de junio de 2018, con la persona que a continuación se detalla, en la categoría, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL:

- **RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela, leg. 753-** D.N.I. N° 28.741.791, para desempeñar tareas como Oficinista Especializada 1°, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de octubre de 2018-

Artículo 2do.- Déjese establecido que a la agente designada por el artículo 1ro. del presente le serán descontados de sus haberes la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300) correspondiente a la ayuda económica que percibirán mensualmente en forma directa, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa de Inserción Laboral, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda, el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 470/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud, Dr. Daniel D. Arguello, en relación a la reorganización del Servicio de Geriátría del nosocomio y articulación con la Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Tercera Edad Municipal.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto N° 24/2018.-

La Resolución N° 04/2018.-

El Contrato N° 3388,

El Legajo Personal N° 400, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las solicitudes de los funcionarios con personal a cargo en todas las dependencias municipales.

Que el Director del Sistema de Salud manifiesta que ante lo conversado con la Secretaria de Desarrollo Social y la Directora de la Tercera Edad, se establece la necesidad de un trabajo conjunto e interdisciplinario en el área de tercera edad tanto desde el ámbito de salud como en el Centro de Día Municipal para la Tercera Edad y en relación a la fiscalización de los diferentes hogares y/o residencias privadas que prestan servicios para la atención de adultos mayores.

Que el nosocomio cuenta con el Hogar de Ancianos “Presbítero Rodolfo Cazez” en el cual se le brinda atención y cuidado a aquellas personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad con un abordaje integral sanitario y socio-familiar, siendo necesario el trabajo interdisciplinario de ambas áreas en conjunto con una Trabajadora Social.

Que el Director manifiesta que en el Hogar de Ancianos del nosocomio desde hace tiempo se viene desempeñando como Auxiliar del Servicio Social la agente Municipal María Giselle Achaga, la cual ha finalizado sus estudios y ha obtenido la matricula profesional habilitante como Trabajadora Social bajo el N° 19568.

Que la agente mencionada se ha desempeñado en el área con idoneidad y responsabilidad, siendo necesario que se readecúen sus tareas conforme su título profesional habilitante.

Que desde el Sistema de Salud la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de la Tercera Edad se coordina un trabajo conjunto, siendo la mencionada agente un recurso profesional idóneo para llevar adelante las evaluaciones de situaciones de vulnerabilidad de adultos mayores como también la realización de gestiones y ejecución de acciones conjuntas tanto en el Área de Geriátría del Hospital como también con el Centro de Día de la Tercera Edad.

Que por otro lado es primordial un trabajo coordinado para la fiscalización del funcionamiento de hogares y/o residencias para adultos mayores en nuestra localidad.

Que, conforme Decreto Municipal N° 24/18 y Resolución de la Dirección del Sistema de Salud N° 04/18, la agente mencionada pertenece al plantel de personal temporario en carácter de contratada, prestando tareas como Auxiliar en el Servicio Social del nosocomio, por lo que el Director del Sistema de Salud solicita se modifique su contratación considerando que se encuentra habilitada para ejercer la tarea como Trabajadora Social que desde ambas dependencias se está requiriendo.

Que, es primordial conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente, siendo procedente lo requerido por el ente descentralizado en virtud de la necesidad de coordinar el trabajo conjunto proyectado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch , en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Modifíquese, a partir del 1º de Junio, la contratación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto N° 24/18 en relación a la agente Achaga, María Giselle, quedando redactada, de la siguiente manera: *“ACHAGA, María Giselle, D.N.I. N° 34.961.389., Leg. N° 400, para desempeñar tareas de Trabajadora Social en el Área de Geriatría con la articulación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Quince mil cuatrocientos ochenta y nueve con 14/100 centavos (\$15.489,14), categoría 16 por 40 horas semanales”*, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

D E C R E T O nro. 471/18

Rauch, 1 de junio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 576/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión especial de fecha 31 de Mayo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 576 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión especial del 31 de Mayo de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 472/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12816/2018, para la Contratación del Servicio de ART.-

El Pliego de Bases y Condiciones.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación mencionada en el detalle de los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Pública N° 1 para la Contratación del Servicio de ART.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 28 de junio de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 473/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 474/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Vidaguren Veron, Mara Yamila, DNI: 39.433.627., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3131.

Que, la titular del subsidio fue alojada en las instalaciones del Hotel Bernatene debido a un episodio de violencia familiar, la Sra. Vidaguren Veron se hospeda en la habitación N° 6 junto a su grupo familiar (compuesto por sus 3 hijos menores de edad), a raíz de este episodio se encuentran en situación de calle, y desde la Secretaría de Desarrollo Social se autorizó su hospedaje.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar; siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimenticios, y a través del Servicio Local.

Que, la titular no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00.-) a favor de la Sra. Vidaguren Veron, Mara Yamila, DNI: 39.433.627.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 475/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.

Que, el Sr. Ruiz fue desalojado de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 4.-

Que, el beneficiario percibe como único ingreso la asignación familiar, y su ingreso inestable como changarin, siendo asimismo asistido alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor del Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 476/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 477/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemi	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemi	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Guillin, Hector	Bº MIT 102	N.B.I.	\$1.000,00	198	Sequeira, Teresa Beatiz	14.326.202
Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, Maria de la Paz	25.509.183

Meza, Juliana	Prol. Avellaneda y Gutierrez	N.B.I.	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Oruezabal, Mariana Soledad	Salta s/nº. Club Boca	N.B.I.	\$1.000,00	2607	Faccio, Juliana	33.328.459
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolas	Bº MiT 81	N.B.I.	\$2.000,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolas	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Ruben Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Ruben Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 478/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que, dicho subsidio tiene por fin cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento que la beneficiaria debe realizar, a partir de la patología que padece, siendo por ello asistida por un terapeuta ocupacional.

Que la Sra. Solfino no posee medios económicos suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente, ni cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.

Que, la titular de dicho subsidio concurre al Centro de Día para Discapacitados, donde recibe el cuidado de dicha institución y, asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Gigena, Sofía, D.N.I. N° 36.658.600.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 479/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1821, a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico farmacológico que debe realizar su hijo Benjamín, quien es asistido por un terapeuta ocupacional a partir de la patología que padece.

Que, el grupo familiar de la Sra. Silva no posee medios económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 120, por un monto de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-), siendo el responsable de cobro el Sr. Provenzano, Luciano, D.N.I. N° 37.871.173.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 480/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray.-

Que, la Srita. Alcetegaray, debido a la patología que padece, se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico, y es asistida en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, por lo que debe viajar con frecuencia para realizar controles médicos.-

Que, la titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su abuela, Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. N° 16.156.500.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 481/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta, D.N.I. N° 29.549.233., a fin de poder cubrir parte de los gastos que surgen del tratamiento médico-farmacológico y de los controles periódicos que debe realizar su hijo Renzo Valentín en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, a partir de la patología que padece.

Que, la Sra. Buceta, si bien posee ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder afrontar las erogaciones referidas anteriormente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Buceta, Mariana Teresa, D.N.I. N° 29.549.233., domiciliada en calle Letamendi N° 180 de nuestra ciudad, siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 482/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3093.

Que, el grupo familiar de la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, los hijos menores de la Sra. Juarez deben realizar tratamientos médicos a partir de las patologías que padecen, generando importantes erogaciones.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente, un subsidio por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a nombre de la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, domiciliada en calle Conesa N° 251; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 483/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$2.862,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 484/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406., a fin de poder cubrir parte de los gastos originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hijo en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata.-

Que, los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la beneficiaria provienen de una pensión no contributiva de su hijo y de un trabajo informal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406., domiciliada en calle Castelli N° 415 de nuestra localidad, siendo la responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 485/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084, en virtud de la encuesta socio-económica N° 154.

Que, si bien el Sr. Díaz cuenta con ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento médico, a partir de la patología que padece, el cual conlleva controles y consultas médicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente, un subsidio al Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084., domiciliado en la calle Sáenz Peña N° 333, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00); siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 486/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345., a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico, controles y consultas que debe realizar periódicamente su hijo Francisco en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, a partir de la patología que padece.

Que, el titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente, un subsidio por un monto mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a nombre del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345., con domicilio en Barrio “Plan Novios” Casa N° 5 de nuestra localidad, siendo el responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 487/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 25.452.592., a fin de que el mismo pueda cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando a partir de la patología que padece.

Que, los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario de dicho subsidio son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio al Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592., con domicilio en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-); siendo su responsable de cobro el titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 488/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395.

Que, el Sr. Boudouba debe realizar controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a la patología que padece.-

Que, el Sr. Boudouba cuenta como único ingreso económico con una pensión por discapacidad y no posee familiares directos que puedan ayudarlo con sus necesidades básicas.

Que, la realización de los controles médicos referidos anteriormente se ve obstaculizada por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395., domiciliado en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad, siendo responsable de cobro el titular.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 489/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768., a los fines de cubrir parte del gasto que le insume realizar un tratamiento médico farmacológico y controles periódicos en la ciudad de La Plata, a partir de la patología que se le diagnosticó y por la cual fue intervenida.

Que, la familia de la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768., domiciliada en calle Las Heras N° 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, el Sr. Forcada, Oscar Alberto, D.N.I. N° 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 490/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio al Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3109.

Que, el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital Oncológico Roffo de la ciudad de Buenos Aires, en donde fue intervenido quirúrgicamente a raíz de una patología que padece.

Que, actualmente, el Sr. Santellán no puede desempeñarse laboralmente, y es atendido a través del sistema público de salud con su tratamiento, como así también con los traslados para su control.

Que, el beneficiario no posee familiares que puedan ayudarlo económicamente.

Que, dicho subsidio tiene por fin poder cubrir parte del gasto que le insume al Sr. Santellán afrontar el tratamiento referido anteriormente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640., con domicilio en calle Conesa N° 520, por un importe de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo la responsable de cobro su hermana, Sra. Santellan, María de los Ángeles, D.N.I. N° 20.546.116.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 491/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarría	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Inés	42.491.673
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712

Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arévalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. B° ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Gral. Paz 910	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélida	Av. Gral. Paz 839 "1"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélida	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	Díaz Vélez s/n°	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón s/n°	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Meza, Juliana	Pról. Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379

Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Ruiz, Ana María	Gutiérrez 978	Alquiler	\$1.000,00	3059	Ruiz, Ana María	23.585.418
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia N° 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vázquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vázquez, Karen Joana	37.810.853
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 595	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Andrea Virginia	Pueyrredón 364	Alquiler	\$2.000,00	1317	Zurita, Diana Beatriz	37.871.057
Zurita, Carolina	Pueyrredón 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 492/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 174/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 174/18 se adhirió a la Resolución 554/18 del Honorable Concejo Deliberante que declara de Interés Municipal el evento “Rauch Vuela 2018” organizado por el Club de planeadores “Alas de Rauch” realizado los días 24 y 25 de febrero del corriente año.

Que, con motivo de la realización del evento, este departamento tramitó un pedido de ayuda económica ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos a fin de que con ésta, los organizadores pudieran solventar al menos algunos de los gastos generados a partir del espectáculo.

Que, a consecuencia del pedido, el 22/5/2018 ingresó en las cuentas del Municipio un importe de pesos setenta mil (\$ 70.000) proveniente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos destinados al pago de gastos generados en el evento.-

Que, corresponde por ello, otorgar el dinero recibido al club organizador del evento, quien deberá presentar a Contaduría Municipal un balance con los comprobantes del gasto.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor del Club de Planeadores “Alas de Rauch” por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), correspondientes a una ayuda económica proveniente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de Buenos Aires con motivo del evento denominado “Rauch Vuela 2018”.-

Artículo 2do.- El Club de Planeadores “Alas de Rauch” deberá rendir cuentas de la suma recibida a la Oficina de Contaduría Municipal, a través de un “Balance de Inversión”, al cual se le debe adjuntar comprobantes del gasto.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 493/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2280.

Que, el titular de dicho subsidio cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Centro de Día para Discapacitados.

Que, el beneficiario habita en una vivienda, la cual es propiedad del municipio, por tal motivo, se autoriza este subsidio para afrontar los gastos que se originan en dicha vivienda por los servicios de luz, gas, etc.

Que, el Sr. Almirón no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, domiciliado en calle Pellegrini N° 480 Dto. 1, por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-); siendo el responsable de cobro su representante ante la Curaduría Oficial de Alienados, la Sra. Pagano, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 494/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3040.

Que, la Sra. Evangelista no cuenta con ingresos económicos estables para afrontar las necesidades básicas de su grupo familiar, y vive junto a su hermana y a su grupo familiar en una vivienda alquilada.-

Que, actualmente, tanto la titular del referido subsidio como su hermana son asistidas desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.

Que, además, tal como surge de la nota mencionada, la beneficiaria padece problemas de salud por los que realiza un tratamiento médico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente, un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762., domiciliada en Larrea N° 136 Dpto. 1 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 495/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3067.

Que la Sra. Marco no cuenta con ingresos debido a un problema con su jubilación, motivo por el cual dejo de percibir sus haberes.

Que, si bien la misma cuenta con familiares directos que la ayudan económicamente, este aporte resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, domiciliada en calle Moreno N° 1170 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 496/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385, a fin de poder afrontar el tratamiento médico-farmacológico que se encuentra realizando a raíz de un problema de salud.

Que, los ingresos con los que cuenta el grupo familiar de la Srita. Peruchena, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento referido anteriormente y, asimismo, PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385., con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233 de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo el responsable de cobro su esposo, el Sr. Rimoli, Carlos, D.N.I. N° 13.503.363.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 497/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, en virtud de la encuesta socio-económica N° 195.

Que, la Sra. Marino no cuenta con ingresos económicos para afrontar las necesidades básicas de ella y sus hijos y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos quinientos (\$ 500.-) a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, domiciliada en Prol. Belgrano s/n° de nuestra ciudad, siendo responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 498/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3072.

Que, la Sra. Martínez no cuenta con ingresos económicos debido a que se encuentra desocupada.

Que, si bien la beneficiaria cuenta con familiares directos que puedan ayudarla, la misma es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, actualmente, la titular del beneficio se encuentra realizando tratamiento médico farmacológico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a nombre de la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364., domiciliada en Av. Perón N° 542 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su madre, Sra. Sánchez Silvia L., D.N.I. N° 14.427.334.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 499/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3058.-

Que, la Srita. Crocci es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, ya que sus padres fallecieron.

Que, la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión por fallecimiento de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I a favor de la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro su hermana, Sra. Crocci, Gisela Karina, DNI: 27.802.345.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 500/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3041.

Que, la Sra. Fornillo padece problemas de salud por los que debe realizar controles periódicos en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fue intervenida quirúrgicamente.

Que, el grupo familiar de la beneficiaria, cuenta como único ingreso económico una pensión nacional por discapacidad, y el esposo de la Sra. Fornillo realiza chancas de manera informal, y asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil (\$ 1.000) a nombre de la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339., domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 58; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 501/18

Rauch, 4 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2917.

Que, la Sra. Martínez cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Taller Protegido de Rauch.

Que, la titular no posee familiares que puedan asistirle, y asimismo, reside en una pensión que le brinda habitación, y todas las necesidades que necesita.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, domiciliada en Avenida San Martín N° 583 de la ciudad de Rauch, siendo responsable de cobro la Sra. Olazabal Adriana Cristina D.N.I. N° 12.666.778., quien es la titular de la pensión residencial.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 502/18

Rauch, 5 de junio de 2018.-

-----VISTO: La nota de renuncia presentada el día 1º de Junio del corriente año, por la Sra. María Luisa Ibáñez, D.N.I. N° 12.314.109, Leg. N° 71, quien se desempeña como Enfermera del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto, la agente Ibáñez presenta su renuncia a partir del 1º de Julio del corriente año a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente municipal Sra. María Luisa Ibáñez, D.N.I. N° 12.314.109, Legajo Personal N° 71, dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 01 de Julio del corriente año.-

Artículo 2do.- La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos respectivamente, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 503/18

Rauch, 5 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3059.-

Que, el grupo familiar de la Sra. Ruiz no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que, la solicitante es beneficiaria del Programa Argentina Trabaja, siendo el único ingreso económico que percibe, y el Sr. Aguilar no cuenta con ingresos estables.

Que, actualmente, la familia Ruiz-Aguilar es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, domiciliada en calle Gutiérrez N° 978 de nuestra ciudad, por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 504/18

Rauch, 5 de junio de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.565,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 505/18

Rauch, 5 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1519.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, sus ingresos provienen de su desempeño laboral como acompañante domiciliaria, los cuales le resultan insuficientes.

Que, el grupo familiar de la Sra. Casal es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, hasta el mes de Septiembre del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144, domiciliada en Barrio MIT, Casa N° 103 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 506/18

Rauch, 5 de junio de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa que se llevará adelante la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2018 en el Área de Cultura.

Que la misma se desarrollará el sábado 16 de junio del corriente, a partir de las 16 hs., en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en Além N° 155 de Rauch. Cabe agregar que en este mismo día se llevarán a cabo todas las disciplinas de manera simultánea.

Que instancias como la referida anteriormente, constituyen una forma de seguir fomentando la participación de los integrantes de nuestra comunidad en distintas propuestas y expresiones culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2018, en el Área de Cultura, que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente a partir de las 16 hs. en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina”, sito en Além N° 155 de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y el considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 507/18

Rauch, 5 de junio de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-10422/17 iniciado por la entidad denominada Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 12.823, de fecha 6/6/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, el Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase al Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, con domicilio real y legal en calle Rondeau y Díaz Vélez, a realizar una Rifa Municipal de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará mediante la jugada nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, el DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos números de tres cifras cada una, numeradas del 001 al 000, que circulará por el término de CIENTO VEINTE (120) días, y cuyo valor de venta será de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), pagaderos al contado o en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el valor individual de las dos primeras (correspondientes a los meses de junio y julio del corriente) de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), y de las dos últimas (correspondientes a los meses de agosto y septiembre del corriente) de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIOS MENSUALES: El Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch realizará Sorteos mensuales, que se harán mediante la jugada Nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires: 1) El 13 de julio de 2018, por una Orden de Compra de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para quienes hayan abonado la primer cuota del valor de la boleta de la rifa; 2) El 10 de agosto de 2018, por una Orden de Compra de PESOS UN MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para quienes hayan abonado la primera y segunda cuota del valor de la boleta de la rifa; y 3) El 14 de septiembre de 2018, por una Orden de Compra de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), para quienes hayan abonado la totalidad del valor de la boleta de la rifa.-

Artículo 3ro.- Establézcase que, para el caso de que se suspendiese alguna de las jugadas previstas en los artículos anteriores, el sorteo pasará al viernes inmediato posterior, realizándose el mismo mediante la jugada nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires de ese día.-

Artículo 4to.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 508/18

Rauch, 6 de junio de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Ángel Raúl Damián Luján, D.N.I. N° 30.812.977, de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, que tramita en Expediente N° 4093-11319/2017, inscripción nro. 2-157-248 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 89 de la ciudad de Rauch, a nombre de “Cooperativa de Trabajo Textil Contex Ltda.”, inscripción nro. 2-157-248 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 509/18

Rauch, 6 de junio de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por la Directora de Seguridad, Sra. Delfina Passeggi.

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal; y;

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Seguridad, se designa interinamente a cargo de la misma al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017 a la Directora de Seguridad, Sra. Delfina Passeggi, por el término de catorce (14) días a partir del 18 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Seguridad, el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 510/18

Rauch, 8 de junio de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11548/17 “Asociación Civil Cooperadora del “Hospital Municipal de Rauch s/ autorización de rifa” el Decreto N° 577/17;

La nota presentada por la Asociación Civil Cooperadora del “Hospital Municipal de Rauch” con ingreso a este municipio según N° de entrada 12615, la denuncia de extravío del billete con los números 0854, 2854, 4854, 6854, 8854 de la rifa;

La Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias;

El Decreto Ley 9.403/79;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 577/17 se autorizó a la Asociación Civil Cooperadora del “Hospital Municipal de Rauch” a realizar una rifa que contaba con un premio especial por pago contado de pesos treinta mil (\$ 30.000), el primer premio una orden de compra de pesos doscientos mil (\$ 200.000), segundo premio una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), tercer premio una orden de compra de pesos treinta mil (\$ 30.000), cuarto premio una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000), quinto premio y sexto premio una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000) a sortearse ante escribano público, el premio especial el 15 de diciembre de 2017 y el resto de los premios el 16 de febrero de 2018.-

Que, en la nota ingresada a este municipio con fecha 5/4/18 la Asociación Civil, manifiesta que a la fecha no se ha presentado nadie a canjear su boleto por el tercer premio; no obstante ello, se ha presentado una Sra. quien alega ser la dueña del billete sorteado en tercer término pero que ha extraviado.-

Que, el número sorteado correspondiente al tercer premio es el N° 0854, tal como surge del acta de sorteo firmada por el Escribano Andrés Passeggi Aguerre el 16 de febrero de 2018.-

Que, la entidad expresa que la identidad de la Sra. que se ha presentado a reclamar el premio coincide con la que figura en el talón de control del vendedor.-

Que, atento al contenido de la denuncia de extravío y a que han transcurrido más de 90 días del sorteo sin que se haya presentado otra persona con el billete ganador a reclamar el premio, se puede presumir que la reclamante, Sra. Juana Micaela Keegan, D.N.I. N° 14.130.160, era la legítima poseedora de la boleto hasta su extravío.-

Que, el extravío de la boleto no puede ser obstáculo para que quien la adquirió en buena fe sea beneficiada con el premio correspondiente, por lo que se estima correcto autorizar a la entidad a entregar el premio a quien figura en el talón de control como adquirente de la misma.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Cooperadora del “Hospital Municipal de Rauch” a entregar a la Sra. Juana Micaela Keegan, D.N.I N° 14.130.160, adquirente de la boleto con los números: 0854, 2854, 4854, 6854 y 8854 correspondiente a la rifa autorizada mediante Decreto N° 577/17, el tercer premio, en un todo de acuerdo con el sorteo realizado el

16/2/2018 en la Sede de la Asociación Civil, ante la presencia del Escribano Andrés Passeggi Aguerre y los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 511/18

Rauch, 11 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, las familias de los beneficiarios no posee los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que atraviesan.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Lorea, José Antonio	S. Peña y Col. Alvear	N.B.I.	\$650,00	3132	Lorea, José Antonio	10.870.179
Pérez, Vanesa Beatriz	Tucumán s/nº	N.B.I.	\$550,00	1337	Sequeira, Emilia Vanesa	27.388.829
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$500,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 512/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12.788/2018, Licitación Privada N° 14/18 adquisición de Materiales de agua, gas y cloacas, instalaciones y terminaciones para 27 viviendas de construcción en seco.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscrita por la Jefa de Compras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: JOSE LUIS GONZALEZ S.A., el Sr. MARCELO GABRIEL LACHA, y el Sr. ARTIGAS, MARIO JORGE.

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Que, en relación a los ítems 4, 5, 6, 7, 10, 21, 22, 23, 25, 33, 36, 45 y 46, en la nota referida en los vistos se informa acerca de que han operado cambios en relación a especificaciones y avance de la obra y, a fin de no comprometer financieramente al municipio, resulta conveniente no adjudicarlos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTAIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 141.972,06), por los ítems 8, 32, 34, 38, 39, y 47, en el marco de la adquisición de Materiales de agua, gas y cloacas, instalaciones y terminaciones para 27 viviendas de construcción en seco; pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. MARCELO GABRIEL LACHA por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 210.404,25), por los ítems 2, 3, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 37, 41, 42 y 44, en el marco de la adquisición de Materiales de agua, gas y cloacas, instalaciones y terminaciones para 27 viviendas de construcción en seco; pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 3ro.- Adjudicar al Sr. ARTIGAS, MARIO JORGE por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 77.266,32), por los ítems 1, 9, 14, 15, 17, 18, 31, 40, y 43, en el marco de la adquisición de Materiales de agua, gas y cloacas, instalaciones y terminaciones para 27 viviendas de construcción en seco; pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 4to.- No adjudicar los ítems 4, 5, 6, 7, 10, 21, 22, 23, 25, 33, 36, 45 y 46, en el marco de la adquisición de Materiales de agua, gas y cloacas, instalaciones y terminaciones para 27 viviendas de construcción en seco; pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., por los ítems 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 48 y 49, pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. MARCELO GABRIEL LACHA por los ítems 1, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 43, 47, 48 y 49, pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. ARTIGAS, MARIO JORGE por los ítems 2, 3, 8, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48 y 49, pertenecientes a la Licitación Privada N° 14/18.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 513/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-1040/14 “GAITÁN Américo s/ solicitud de adjudicación de Inmueble Municipal Identificación Catastral Circ. I, Sección A, Manzana 59; Parcela 22 a”;

La nota presentada por el Sr. Américo Gaitán, el croquis realizado por el agrimensor que delimita las parcelas 22ª y 23ª de la Manzana 59;

La ordenanza 235/73 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Gaitán solicita la tenencia del bien inmueble identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. A; Manz. 59; Pc. 22 a.

Que el objetivo del presente tiende a regularizar la tenencia de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Rauch.

Que, mediante este acto se le otorga la tenencia del inmueble municipal al solicitante, a fin de que haga ocupación efectiva y permanente en el mismo y con la condición de que cumplimente las obligaciones previstas en La ordenanza 235/73 y sus modificatorias.

Que, el acceso a la tierra es un derecho fundamental de todas las personas, por lo que el Estado en todas sus esferas debe contribuir a su realización.

Que resulta necesario proceder a la regulación de aquellos inmuebles que se encuentran en estado irregular y de esta forma beneficiar a las personas que realicen ocupación efectiva y permanente del inmueble, otorgando la adjudicación en tenencia precaria hasta tanto se cumplimente los requisitos exigidos por la Ley 10.830 de Regularización Dominial y proceder a la entrega del dominio de forma definitiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudíquese en tenencia precaria el inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I.; Sección A; Manzana 59; Parcela 22-a, al Sr. Américo Gaitán, DNI 8.705.768, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando enunciados.-

Artículo 2do.- El Sr. Américo Gaitán deberá concretar la edificación de una vivienda para su ocupación efectiva en un plazo de 24 meses; vencido dicho plazo y acreditado el incumplimiento, la presente adjudicación quedará sin efecto.

Artículo 3ro.- La adjudicación mencionada en el Art. 1 de la presente queda condicionada a que el beneficiario presente en la Municipalidad de Rauch los planos de obra y cumplimente lo requerido en el Art. 2do, a los fines correspondientes.

Artículo 4to.- El incumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ordenanza 235/73 y sus modificatorias

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 514/18

Rauch, 12 de junio de 2018

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2018/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 05 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2018/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 515/18

Rauch, 12 de junio de 2018

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2019/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 05 de Junio del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2019/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 516/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 577/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 577/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 05 de Junio de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 517/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1381/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1381/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 05 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 518/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1382/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1382/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 05 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 519/18

Rauch, 12 de junio de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1383/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1383/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 05 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 520/18

Rauch, 12 de Junio de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1384/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1384/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 05 de Junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 521/18

Rauch, 13 de junio de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12.764/2018, Licitación Privada N° 12/18 adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: JOSE LUIS GONZALEZ S.A. y el Sr. MARCELO GABRIEL LACHA.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$ 494.164,50), por los ítems 1, 4 y 5, en el marco de la adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II; perteneciente a la Licitación Privada N° 12/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. MARCELO GABRIEL LACHA por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 277.584,00), por los ítems 2, 3, 6 y 7, en el marco de la adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas en el marco del Programa Bonaerenses II; perteneciente a la Licitación Privada N° 12/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., por los ítems 2, 3, 6 y 7 perteneciente a la Licitación Privada N° 12/18.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. MARCELO GABRIEL LACHA por los ítems 1, 4 y 5 perteneciente a la Licitación Privada N° 12/18.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 522/18

Rauch 13 de junio del 2018

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Mayo del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,964	5635	MORENO, BERNARDO HIPOLITO.	6
4,976	6423	GARMENDIA, M. FELISA DE GILARDO.	6
4,980	5274	ZUBELDIA, NELIDA ESTER	6
5,002	7439	LARROUDE DE LANDABURU.	6
4,999	3827	ASCAZURI, GLSUSANA.	10
4,972	9173	FACCIO, NELIDA ESTHER	6
4,983	4817	GARCIA, MARIO.	6
5,016	8539	MOLINUEVO, HORACIO A.	5
5,021	4745	FORTIER, MIGUEL ANGEL.	6
5,022	3770	ARIAS, DORA AMELIA.	4
4,971	9822	ALBO, SILVIA.	3
4,973	10486	FACCIO, NELIDA ESTHER	3
4,974	8528	ECHANCHU, NILDA DE COWES.	3
4,981	10892	MANDRINI, DORA E. DE	3
4,984	7453	SIPLE, ALBERTO.	3
4,991	6673	BILBAO, MARIA ELENA	3
4,998	3964	MARINO JOSE LUIS	3
5,009	4205	COUYOUPETROU, ANALIA.	3
5,017	5341	CUSTE ADELA	3
5,018	9882	EDEN, ROSA BLANCA DE CARSANIGA.	3

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,967	15894	TORTEROLA, VICENTE RAMON	12

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,961	10591	SICA, OSCAR ANSELMO.	6
4,975	13551	PALMIERI, ROQUE HECTOR.	6
4,977	13533	CELIBERTI, LUCIANO MIGUEL	6
4,989	11298	GUZMAN, LEANDRO ARIEL.	3
4,990	15126	MUN.DE RAUCH(LUCIO, JUAN CARLOS	6
4,994	12283	DE FABIO, JORGE ALBERTO.	6
4,966	15894	TORTEROLA, VICENTE RAMON	24
4,997	13127	P.P ARTOLA, HUGO M; FRANCISCO R; JESUS A	10
5,001	11842	VEREA, MARIA MARCELA	18
5,007	11913	MACHADO, JOSE MARIA	12
5,008	17877	INST.VIV.PCIA BS AS(LANDABURU, ANA C.)	18
5,023	10766	PATALAGOITY Y LAURENZ, JUAN BERNARDO	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,965	55127	RAMIREZ YESICA LUCILA	6

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,982	14424	MORENO, ROBUSTIANO ELEUTERIO	2
4,987	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	3
5,010	10578	OLIVERA, MARTIN ALBERTO	3
5,012	14111	FRECCERO, HECTOR FEDERICO.	1

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,988	12215	MANSILLA, BENIGNO ENRIQUE	3
5,011	10578	OLIVERA, MARTIN ALBERTO	3

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,969	2118019	LAVALLEN, ANGEL JOSE	3
4,995	2124043	MARTINEZ, MIRIAM DANIELA	6
5,003	2020198	TURCO, LUCIA GRACIELA	6
5,004	2143043	URTIZBEREA - ACOSTA - KRAUSTE S. H.	6
5,013	2005345	VAZQUEZ, ELIO REINALDO	6

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente A Tasa de Habilitación de Comercio e Industria, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,968	2118019	LAVALLEN, ANGEL JOSE	6

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,986	917	EL TAMAR S. A.	6
5,005	848	LAMARCHE, MARIANO	6
4,978	818	LABARCA, HECTOR HERMOGENES	12
4,992	420	CRIADORES S.A.A. Y C.	24
4,993	546	EL ALOMADO S. A. A.	24
5,006	513	DOMINGUEZ, ALFREDO Y OTRO	12
5,019	122	ASCAZURI, JOSE RAMON	12

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Imponible	Contribuyente	Cuotas.
4,963	7001	DUALDE, ARTURO EMILIANO	2
5,014	7250	LARA, JOSE ALBERTO	6
5,024	7226	DELLAGOGNA, MARIA JIMENA.	3
4,962	5930	SILVA, MIRIAM ALEJANDRA.	10
4,970	7098	ALFARO LUIS ALBERTO	10
4,979	7234	LUPORI MARCELO NICOLAS	12

4,985	7112	CREMONA JAIRO TOMAS	10
4,996	7133	RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	12
5,000	6585	ALVAREZ MARIA LAURA	12
5,015	6559	RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	12
5,020	7169	LOMEZ, ALFREDO CARLOS	6

Artículo 11ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 12vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 523/18

Rauch, 13 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler, Planilla de Subsidio N° 84.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	B° PyM "A" 36	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2° "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Carsaniga, Angélica Alicia	Las Heras 950	Alquiler	\$2.000,00	3133	Carsaniga, Angélica Alicia	37.871.136
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Freccero, Carla	Av. Italia 268	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Verónica	28.741.644

	Dto. 2					
Goñi, María Vanesa	Alberti 339 Dto. 3	Alquiler	\$1.500,00	1939	Goñi, María Vanesa	29.109.136
Larregain, María Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Navarro, María Florencia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Rasgido, Laura Gisele	Olavarría 557	Alquiler	\$3.200,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 524/18

Rauch, 13 de junio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Daniel Gustavo Craverou, D.N.I. N° 18.484.787, de “Panadería (Elaboración)”, que tramita en Expediente N° 4093-8197/2016, inscripción nro. 2-127-94 “P”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Panadería (Elaboración)”, ubicado en Avenida Perón N° 593 de la ciudad de Rauch, a nombre el Sr. Daniel Gustavo Craverou, D.N.I. N° 18.484.787, inscripción nro. 2-127-94 “P”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 525/18

Rauch, 14 de junio de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el Acto Oficial en conmemoración del 198º Aniversario del fallecimiento del Gral. Don Manuel Belgrano.

Que, dicha acto se llevará a cabo el día miércoles 20 de Junio del corriente año, a las 10:30 horas, en las inmediaciones de la Avda. Belgrano entre las calles Letamendi y Rivadavia de nuestra ciudad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal”, el Acto en conmemoración del 198º Aniversario del fallecimiento del Gral. Don Manuel Belgrano, que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Junio del corriente, en las inmediaciones de la Avda. Belgrano entre las calles Letamendi y Rivadavia de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 526/18

Rauch, 15 de junio de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12.549/2018, Concurso de Precios N° 9/2018, Adquisición de 15.000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: DUMON Y CÍA S.R.L.; PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; y MEGAGRO S.R.L..

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Que, Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 15.000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca AXION, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS. (\$ 341.220,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma DUMON Y CIA S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 355.200,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 358.050,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 363.600,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/2018.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 527/18

Rauch, 15 de junio de 2018

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.703,89) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 528/18

Rauch, 18 de junio de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal María Delfina Lasala;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Contadora Municipal solicita se le conceda siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017, a partir del 06 de Agosto de 2018.

Que, la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017 a la Contadora Municipal, Sra. María Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.802., Leg. 1.349, por el término de Siete (07) días corridos a partir del 06 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 529/18

Rauch, 18 de junio de 2018

-----VISTO: El expediente nro. 4093-12763/18, Licitación Privada N° 11/2018 – “Contratación de mano de obra para la construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m2”

El Decreto Municipal Nro. 451/18.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

El Acta de Apertura obrante a fs. 966.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 451/18 se llamó a Licitación Privada N° 11/2018 – para la Contratación de mano de obra para la construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m2; fecha de apertura 7 de junio de 2018, 11.30 hs.-

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descrita en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la necesidad de la obra radica en la posibilidad de dar una solución habitacional a nuestros vecinos de Rauch garantizando el acceso a su vivienda propia, familiar y desocupación permanente, siendo por tanto una obra de vital importancia para el Municipio, enmarcada en el Programa Bonaerense II dependiente del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo la construcción de obras como las previstas posibilita la contratación de empresas locales para su ejecución promoviéndose así una oportunidad de empleo para nuestros ciudadanos, constituyendo ello uno de los objetivos esenciales de nuestra gestión de gobierno.

Que a fs. 966 de las actuaciones obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose ocho propuestas: a) sobre n° 1 correspondiente al Sr. Marcelo Gabriel Lacha cotizando por un importe de pesos un millón ciento tres mil doscientos trece (\$1.103.213,00.-), b) sobre n° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA. que cotiza la suma de pesos un millón ciento tres mil novecientos noventa y uno con treinta y ocho centavos (\$ 1.103.991,38.-), c) sobre n° 3 correspondiente a la firma COFRAMAT S.R.L que cotiza un importe de pesos un millón cincuenta y seis mil quinientos (\$ 1.056.500,00.-), d) sobre n° 4 correspondiente al Sr. Martín Alberto Olivera cotizando la suma de pesos un millón ciento cinco mil quinientos noventa y tres (\$ 1.105.593,00.-), e) sobre n° 5 correspondiente al Sr. Luis R. Ferrari que cotiza la suma de pesos un millón ciento dos mil trescientos ochenta y uno con veintidós centavos. (\$1.102.381,22.-), f) sobre n° 6 correspondiente al Sr. Eduardo Castro que cotiza la suma de pesos un millón siete mil (\$ 1.007.000,00.-), g) sobre n° 7 correspondiente a la propuesta presentada por el Sr. Juan Antonio Casal que cotiza el importe de pesos un millón ciento siete mil setecientos (\$1.107.700,00.-), y h) sobre n° 8 correspondiente a la propuesta presentada por el Sr. Juan Carlos Miller que cotiza la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y siete (\$ 1.117.887,00); siendo el acto cerrado sin observaciones.-

Que por otro lado, encontrándose vencidos los plazos previstos en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para tomar vista de las ofertas y realizar impugnaciones, se verifica en las actuaciones la inexistencia de presentaciones en tal sentido.-

Que así las cosas, corresponde proceder a evaluar las ofertas presentadas.-

Que, la propuesta del Sr. Eduardo CASTRO, no cumple con recaudos esenciales exigidos en el pliego de bases y condiciones generales, entre los que destaca la constancia de adquisición del pliego, la garantía de oferta, curva de inversión y plan de trabajo, por lo que no corresponde considerar su oferta como válida.-

Que en dicho orden, resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación de referencia a COFRAMAT S.R.L en la suma total de pesos un millón cincuenta y seis mil quinientos (\$ 1.056.500,00.-) para la construcción de una unidad familiar apareada (dos viviendas).-

Que por su parte, el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes correspondientes a la primera etapa del ya mencionado Programa a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario.

Que en función de ello cada oferente manifestó la cantidad máxima de viviendas unifamiliares apareadas, dispuestos a realizar, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que en ese sentido, COFRAMAT S.R.L mediante Declaración Jurada obrante a fs.343 expresó su interés en la construcción de la cantidad de tres unidades familiares apareadas de 123,47 m2.

Que así, corresponde adjudicar al proponente la construcción de una (1) unidad familiar apareada y una vivienda más, conforme la reserva prevista en el artículo mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma COFRAMAT S.R.L, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), correspondiente a la Licitación Privada N° 11/18, para la Contratación de mano de obra para la “construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m2”.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma COFRAMAT S.R.L la construcción de una (1) unidad familiar apareadas de 123,74 m2, en la suma de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-) más una vivienda individual en la suma de pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 528.250,00) en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel LACHA en la suma de pesos un millón ciento tres mil doscientos trece (\$ 1.103.213,00.-), perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA. en la suma de pesos un millón ciento tres mil novecientos noventa y uno con treinta y ocho centavos (\$ 1.103.991,38.-) perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Martín Alberto OLIVERA en la suma de pesos un millón ciento cinco mil quinientos noventa y tres (\$ 1.105.593,00.-) perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por Sr. Luis R. FERRARI en la suma de pesos un millón ciento dos mil trescientos ochenta y uno con veintidós centavos. (\$ 1.102.381,22.-) perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Eduardo CASTRO que en la suma de pesos un millón siete mil (\$ 1.007.000,00.-) perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por Sr. Juan Antonio CASAL en la suma de pesos un millón ciento siete mil setecientos (\$ 1.107.700,00.-) perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.

Artículo 9no.- Desestimar la oferta presentada por Sr. Juan Carlos MILLER en la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y siete (\$ 1.117.887,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 11/18.-

Artículo 10mo.- Notifíquese a los oferentes, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 11mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 530/18

Rauch, 19 de junio de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada con fecha 19 de Junio de 2018, por el Sr. Marcelo Gustavo Reportella, D.N.I. N° 17.480.852., Leg. N° 880, quien se desempeña como agente municipal, cumpliendo tareas de Camionero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, manifestando fecha de renuncia a partir del día 01 de Agosto del año 2018, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Marcelo Gustavo Reportella, D.N.I. N° 517.480.852., Leg. N° 880, quien se desempeña como Camionero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 01 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiese corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 531/18

Rauch, 19 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Director de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se informa que tendrá lugar la participación de la Mesa Local Ovina en la Exposición Rural 2018, a través de la Mesa Provincial Ovina, y que se desarrollará desde el 18 al 29 de julio en el predio ferial de Palermo.

Que, actualmente, la Mesa Local está presidida por nuestro Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Rural, estando integrada además por la Sociedad Rural de Rauch, Federación Agraria, CEPT Miranda, y productores ovinos de nuestro partido.

Que a través de estos eventos se busca promover la actividad ovina, promocionando al mismo tiempo a los cabañeros locales y a la “Exposición Ovina de Rauch”, la cual tiene lugar todos los años durante el mes de febrero en Rauch.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la participación de la Mesa Local Ovina en la Exposición Rural 2018, a desarrollarse desde el 18 al 29 de julio en el predio ferial de Palermo, Ciudad de Buenos Aires; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar los gastos para la participación en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 532/18

Rauch, 19 de junio de 2018

-----VISTO: La denuncia efectuada por el ciudadano Sr. Osvaldo San Pedro D.N.I. N° 16.721.808., ante el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Las actuaciones realizadas posteriormente a la denuncia de referencia, por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Gustavo J. Palazzo y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cdor. Victoriano Cano Kelly.-

Las pruebas obrantes en dichas actuaciones.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”, y;

CONSIDERANDO: Que en la denuncia referida en los vistos el Sr. San Pedro manifiesta que habría aparecido en el sector de cavas de la URRA una bolsa de residuos con un esqueleto de ser humano en su interior; y que pese a que agentes municipales estarían en conocimiento de ello no lo habrían comunicado a los superiores de la Dirección de Ambiente.

Que ante ello, se radicó la correspondiente denuncia penal por intermedio de la Jefatura de Gabinete.

Que, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos denunciados corresponde al Departamento Ejecutivo el ejercicio de la potestad disciplinaria en su respectiva jurisdicción.

Que, en ese sentido, es obligación de los operarios que cumplen sus tareas en la URRA, comunicar a sus superiores cualquier situación anómala que pudiese ocurrir en el cumplimiento de sus labores y dentro de la órbita del espacio de trabajo.

Que, hechos como los mencionados deben ser investigados, a fin de deslindar responsabilidades y sancionar, si corresponde al agente o gentes que hayan participado en la comisión y/o omisión de faltas u obligaciones.

Que, tales circunstancias, merecen la atención de la Dirección de la Unidad de Reciclado de Rauch; y del Departamento Ejecutivo Municipal, para realizar una investigación que permita esclarecer la veracidad de los dichos señalados.

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo, “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” en su art. 88 establece que, si de las circunstancias de hecho, manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la substanciación de actuaciones presumariales pertinentes, tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiese comprometerse.

Que, asimismo es deber del Departamento Ejecutivo Municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo acaecido a fin de poder proceder conforme a derecho.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Instruir Investigación Presumarial de los hechos denunciados ante los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Cdor. por el ciudadano

Sr. Osvaldo San Pedro, D.N.I. N° 16.721.808, a fin de determinar, en caso de corresponder, la responsabilidad de lo ocurrido.

Artículo 2do.- Designar a la Dra. Cintia Vanesa Bobbiesi, Subdirectora Legal, para que actúe en el cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y la Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 533/18

Rauch, 19 de junio de 2018

-----VISTO: El expediente municipal N° 4093-12428/18 caratulado “Alberino, Ricardo Martín s/ Reclamo Daños Automotor. Dominio PLV 877”.-

La Ley de Arbolado Público N° 12276 y su Decreto Reglamentario N° 2386/03;

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por nota, que da origen al expediente mencionado en los vistos, el Sr. Ricardo Martín Alberino solicita al Municipio de Rauch el reintegro o pago de los gastos de reparación del capot del vehículo utilitario marca Berlingo, Dominio PLV 877, de su propiedad.

Que el Sr. Alberino expresa en su reclamo que el día 12 de febrero del corriente año fue víctima de la rotura de su vehículo de trabajo al caer una piña de 3940 kg. de un ejemplar de araucaria ubicado en la calle Avellaneda N° 120, correspondiente al arbolado público, que le provocó la abolladura del capot de su utilitario.

Que el solicitante adjunta copia del título del automotor, fotografías del capot del vehículo y del ejemplar de araucaria, presupuestos de reparación del vehículo y ofrece prueba testimonial, conforme fs. 1/11.

Que a fs. 12 la administración dispone requerir informe a la Dirección de Servicios Urbanos, de cuyo resultado, obrante a fs. 14, surge que en la calle Avellaneda al 120 de nuestra localidad existe una araucaria de la especie *A. bidwillii* perteneciente a las coníferas que pueden alcanzar un porte superior a 20 metros de altura con producción de abundantes conos que pueden superar los 30 cm. de longitud.

Que en relación al estado del ejemplar antes del 12 de febrero del corriente año, se informa que *“presentaba un porte elevado con copa muy ramificada y con presencia de abundante fructificación (conos) de gran tamaño”* y que *“posterior al 12 de febrero del corriente año, se procedió a efectuar un refalado de fuste... y un despunte de la troza superior del árbol, con el fin de extraer la totalidad de la fructificación producida durante la anterior estación de crecimiento”*.

Que por otro lado, requerido que fuera el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad a fin de producir informe, solicita que previamente se cite al Sr. Alberino a la dependencia a su cargo a fin que concurra con su vehículo para realizar una inspección de los daños reclamados, conforme fs. 15/16.

Que en relación al hecho denunciado, uno de los testigos propuestos por el interesado, Sr. Pedro R. Cabrera, declaró, conforme consta a fs. 22, que *“a la noche escucho como una explosión y me levante (...) y ahí veo la piña en el suelo (...) y vi que había aboyado el capot de la camionetita, un utilitario. La piña pesaba aproximadamente 5 kilos, y me di cuenta que era la piña la que aboyó el auto porque estaba adelante del auto y éste en el capot tenía la mancha verde de la piña (...)”*.

Que en relación a la identificación del lugar del hecho y del vehículo a que refiere en sus dichos, surge de su declaración que el lugar es Avellaneda en frente a su casa, que es Avellaneda N° 103, y que el vehículo es un utilitario de color gris propiedad de Ricardo Alberino.

Que por su parte, el Sr. Pascual R. Di Biase declaró en la audiencia testimonial fijada al efecto (...) *sentimos el ruido a la noche y a la mañana fui a ver y me encontré con el dueño del auto y comprobamos que la piña le había abollado todo el capot. Cuando caen directamente al suelo es otro el ruido que hace, al caer en el auto el ruido es mucho más fuerte, distinto, la piña estaba entera, a veces se parten cuando caen, pero ésta no, pesaba alrededor de 4 kilos*”. Asimismo surge de sus manifestaciones la identificación del lugar como lindante a su casa, que es Avellaneda n° 120, y del vehículo como un Citroen Berlingo color gris propiedad de Ricardo Martín Alberino (fs. 23).

Que en relación a la fecha del hecho ambos testigos manifestaron no recordar con exactitud, mencionando uno de ellos que fue este año.

Que realizada la verificación del vehículo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el titular de la misma, Lic. Mariano Alonso, produce informe en el que indica que los daños podrían corresponder a daños producidos por la caída de fruto de una especie de araucaria, que se requiere cambiar el capot y, en ese sentido, sugiere adquirir un nuevo capot, pintarlo y que la colocación del mismo se realice en el taller de la dependencia municipal a su cargo.

Que así las cosas, el hecho resulta corroborado por los testigos que depusieron en autos quienes coincidieron en señalar que los daños que sufrió el vehículo del Sr. Alberino, se produjeron por la caída sobre su capot de una “piña” del ejemplar de araucaria que se encuentra en calle Avellaneda.

Que la titularidad del vehículo se encuentra acreditada con la documentación adjunta a fs. 2/3 de las actuaciones.

Que la presencia de la especie correspondiente al arbolado público existente en la calle Avellaneda al 120, así como el elevado porte y fructificación de gran tamaño que presentaba antes de la fecha denunciada como la de ocurrencia del hecho surge del informe del Director de Servicios Urbanos, así como de las declaraciones testimoniales citadas.

Que por su parte, si bien los daños no pueden considerarse probados con las fotografías adjuntas a fs. 4/5 de las actuaciones, atento no surgir de las mismas que correspondan al vehículo Dominio PLV 877, se entiende que se encuentran acreditados con el informe emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 26.

Que el estado municipal es el encargado del mantenimiento del arbolado público, en ese sentido la ley n° 12.276 establece el régimen legal del arbolado público, el que comprende a *“las especies arbóreas y arbustivas instaladas en lugares del área urbana o rural, municipales y provinciales, sitas en el ejido del Municipio y que están destinadas al uso público, sin tener en cuenta quién y cuándo las hubieren implantado”* (art. 1°).

Que el artículo 4° prevé que *“el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de su organismo competente de Control y Fiscalización (Dirección de Desarrollo Forestal) deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación. Los municipios serán los brazos ejecutores de esta acción a través de un sector específico, el que estará dirigido por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo con incumbencia forestal... Dicha dependencia bajo la responsabilidad del funcionario a cargo, tendrá ingerencia sobre las decisiones que se adopten en el tema y la realización de los trabajos de extracción, poda, reposición y forestación del arbolado público, en el radio urbano y rural, en la jurisdicción de la municipalidad, cumpliendo con las obligaciones que emergen de la presente Ley y su reglamentación”*.

Que el Decreto n° 2386/03, reglamentario de la Ley 12.276, establece en su artículo 2°, como incumbencias de los municipios, entender en la conservación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del arbolado público en sus respectivas jurisdicciones, así como también la responsabilidad de la aplicación de la reglamentación, incluyendo las penalidades derivadas de las infracciones que en la misma ley se encuentran contempladas.

Que es por ello que el caso en análisis encuadraría en un supuesto de responsabilidad del Estado.

Que el art. 1765 del Código Civil y Comercial establece que *“La responsabilidad del estado se rige por las normas y principios de derecho administrativo nacional o local según corresponda.”*

Que si bien no contamos en la legislación local con una normativa específica que regule la responsabilidad del Estado; existen, normas constitucionales y supraconstitucionales- entre ellas el art. 17 de la CN y el art. 21 del Pacto de San José de Costa Rica que garantizan el derecho a la propiedad privada- como así también fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (causas "Santa Coloma" y "Aquino"), que obligarían a la administración a

responder frente a un daño ocasionado a un particular cuando éste no tiene el deber jurídico de soportarlo.

Que si se hace una aplicación analógica de las disposiciones del Código Civil y Comercial y de la Nación, se puede afirmar que en el caso en cuestión se encuentran reunidos todos los presupuestos de la responsabilidad civil.

Que en este sentido, con la documentación agregada a las actuaciones se encontraría acreditado el daño ocasionado y la causa.

Que el daño causado es consecuencia del incumplimiento del deber genérico de no dañar, por una omisión de la administración al no cumplir con el deber de mantenimiento del arbolado público, que no encuentra justificativo en ningún precepto legal.

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el peticionante cubriendo el gasto de reparación solicitado.

Que en ese entendimiento habrá de tenerse en cuenta la sugerencia realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos procediéndose a adquirir el capot correspondiente y contratar el servicio de pintura, con intervención de las oficinas pertinentes, cubriéndose la colocación del mismo con mano de obra municipal en el taller de la dependencia a su cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Hágase lugar al reclamo del Sr. Ricardo Martín Alberino, DNI 24.695.666, cubriéndose los gastos de reparación por los daños sufridos en el capot del automotor marca Citroen, modelo Berlingo, dominio PLV 877, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dése intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la oficina de compras municipal a fin que instrumenten lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 534/18

Rauch, 21 de junio de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;
CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un espectáculo musical consistente en un Oratorio Criollo denominado “Estrella de La Pampa”, a realizarse el día 1 de julio del corriente, a partir de las 20 hs., en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo de nuestra ciudad.

Que el público contará con la presentación de una obra surgida en el Siglo XVII, referida al “Milagro de Luján”, y que constituye un acontecimiento fundante de la Piedad Mariana en el Río de La Plata, y que se llevará adelante a través de la participación de instrumentistas, solistas, coristas, declamadores y bailarines.

Que dicho evento integra canciones, poesía y relatos que narran e ilustran dicha historia.

Que este espectáculo es organizado de forma conjunta entre la Parroquia San Pedro Apóstol, la Asociación Amigos del Coro Estable Municipal y la Dirección de Cultura Municipal.

Que la realización de eventos de este tipo constituyen una forma de seguir facilitando el acceso de la comunidad a distintas expresiones y propuestas culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización del Oratorio Criollo denominado “Estrella de La Pampa”, que tendrá lugar el día 1 de julio del corriente en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Avenida San Martín N° 155 de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 535/18

Rauch, 21 de junio de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-11432/17 iniciado por la entidad denominada Fundación San Francisco.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 12868, de fecha 18/06/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Fundación San Francisco, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad deja de manifiesto que la rifa aludida se llevará adelante en el marco de la Doma Anual “Fiesta de la Vieja Estancia”, organizada por la institución para el 2 de diciembre del año en curso. En virtud de ello la institución, con la adquisición del boleto de entrada a la doma, entrega indefectiblemente el número de la rifa para participar del sorteo.

Por ello, es que debe tenerse en cuenta, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo prescripto por el art. 4, inc. c. 3) de la Ordenanza mencionada en los vistos, no solo el valor total de los premios a entregar sino además, los gastos que debe afrontar la Institución en la realización de la fiesta mencionada.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Fundación San Francisco, con domicilio legal en Alberti 37 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el 2 de diciembre del año en curso en el Parque Municipal Juan Silva; poniendo en circulación tres mil trescientos treinta y tres (3.333) boletas con tres (3) números cada una de cuatro (4) cifras, cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Un automóvil Ford KA sedan 5 ptas.- 1.5 nafta 0 Km...valor \$ 226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una moto Corven Triax 250 C.C. Enduro 0 Km.....valor \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL)

TERCER PREMIO:

Una moto Triax 150 C.C Enduro 0 Km.....valor \$ 30.000,00 (TREINTA MIL)

PREMIO ESPECIAL: Quienes hayan adquirido las boletas antes del 15 de octubre de 2018 participarán por un sorteo especial a realizarse el 15/10/2017, a las 20.00 hs., en Alberti 37 de Rauch, ante escribano público, por el siguiente orden de premios a sortear: 1) Una orden de compra de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL); y 2) Una orden de compra de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).

Artículo 3ro.- En caso de suspensión de la Fiesta Criolla por cuestiones climáticas, el sorteo previsto para el 2 de diciembre se realizará el domingo 9 de diciembre de 2018.

Artículo 4to.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 536/18

Rauch, 22 de junio de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Silvia Graciela Álvarez, D.N.I. N° 16.497.121, para ser destinado a la cobertura del sepelio de su suegra, la Sra. Edith Sofía Machiavello, D.N.I. N° 303.569.

Que la Sra. Machiavello se encontraba viviendo junto a la beneficiaria de dicho subsidio en calle 25 de Mayo N° 262 de nuestra ciudad. Cabe agregar que el grupo familiar de la Sra. Álvarez es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Que, asimismo, los familiares con responsabilidad legal de la causante no cuentan con recursos económicos suficientes para poder afrontar los gastos para la cobertura del sepelio.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por esta única vez, un subsidio a la Sra. Silvia Graciela Álvarez, D.N.I. N° 16.497.121, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 262 de nuestra ciudad, por un monto de pesos seis mil (\$ 6.000,00); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 537/18

Rauch, 22 de junio de 2018

-----**VISTO:** El informe enviado por el Director del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. N° 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. N° 119 de la LOM;

El art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar a la realidad el Presupuesto 2018.

Que se reduce el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 5.617.688,34 (pesos Cinco millones seiscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 34/100), motivado por Saldos en Caja y Bancos al Inicio del ejercicio, correspondiendo la suma de \$ -6.007.793,39 (pesos Seis millones siete mil setecientos noventa y tres con 39/100) a recursos de libre disponibilidad, \$368.994,65 (pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 65/100) a fondos de origen Nacional y \$ 21.110.40 (pesos veinte un mil ciento diez con 40/100) a fondos afectados de origen Municipal.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos las correspondientes imputaciones en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar el Presupuesto 2018, de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar presupuesto de gastos según el siguiente detalle:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	21.110,40
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	368.994,65
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-6.007.793,39
Total			-5.617.688,34

Y ampliar el cálculo de recursos para el ejercicio 2018 según el siguiente detalle:

Recurso		
35.1.01.01 - De Caja y bancos de libre disponibilidad		-6.007.793,39
35.1.03.02 - De Caja y Bancos Plan Nacer		87.194,65
35.1.03.03 - De Caja y Bancos Salud Familiar		281.800,00
35.1.04.01 - De Caja y Bancos Convenio APAR		2.816,30

35.1.04.02 - De Caja y Bancos Contribución Hospital Municipal		18.294,10
	Total Recursos:	-5.617.688,34

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.-: Cúmplase. Comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 538/18

Rauch, 22 de junio de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-11450/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch.-

La nota ingresada por la entidad en fecha 19/06/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, con domicilio real y legal en Avenida San Martín N° 1180, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 5 de diciembre de 2018, a las 14hs., en la sede de la institución; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con (dos) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 001 al 1000, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300), pagaderos al contado o en tres cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: La Asociación Cooperadora Escuela Especial n° 501 de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa anticipadamente, participarán de un Sorteo el día 25 DE SETIEMBRE DE 2018, a las 14hs., ante Escribano Público; SIENDO EL PREMIO Una ORDEN DE COMPRA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 539/18

Rauch, 22 de junio de 2018

-----VISTO: La nota remitida por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo, por la que solicita se inste sumario investigativo a fin de deslindar responsabilidades por el hecho denunciado por el Director de Control y Seguridad Vial, Sr. Mauro G. Fernández.-

La nota remitida por el Director de Control y Seguridad Vial por la que eleva copia de la denuncia radicada por el Sr. Esteban Alcides Gimenez, DNI N° 37.058.836, ante la Ayudantía Fiscal de Rauch, y copia del Acta de Infracción labrada en fecha 28 de abril del corriente año y de la Planilla de Inventario Automotor.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Esteban Alcides Giménez denuncia faltantes de herramientas alojadas en el interior de su vehículo automotor Dominio TQG-258 que fuera secuestrado en un operativo de control vehicular realizado por inspectores de Seguridad Vial Municipal y agentes de la Policía Comunal de esta ciudad.

Que, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos denunciados corresponde al Departamento Ejecutivo el ejercicio de la potestad disciplinaria en su respectiva jurisdicción.

Que, en ese sentido, son obligaciones de los agentes comunicar a sus superiores cualquier situación anómala que pudiese ocurrir en el cumplimiento de sus labores y dentro de la órbita del espacio de trabajo.

Que asimismo, considerando la denuncia efectuada, y de probarse los hechos, podríamos encontrarnos frente a la comisión, por parte de agentes municipales, de alguna falta a sus deberes, que podría ir desde la omisión de denunciar la existencia de una irregularidad acaecida en el ámbito municipal hasta la comisión de un hecho ilícito por el propio agente, entre otras. En principio, cualquiera de estas conductas -por las consecuencias que acarrear- podrían encuadrarse en el Art. 79, Inc. 10 del Convenio Colectivo de Trabajo, “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” que establece que podrán sancionarse hasta con cesantía, al agente por: *“Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”*.

Que, de lo expuesto, surgiendo la posibilidad de encontrarnos frente a la comisión de una falta administrativa factible de sanción, se meritúa el dictado de orden de apertura de investigación presumarial para el total esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinación de las responsabilidades que pudiesen caber dentro del ordenamiento jurídico de empleo público municipal.

Que, en ese orden, el Convenio Colectivo de Trabajo - “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” - en su artículo 88 establece que “Si de las circunstancias de hecho, manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la substanciación de actuaciones presumariales pertinentes, tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiese comprometerse (...).”.

Que, asimismo es deber del Departamento Ejecutivo Municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo acaecido a fin de poder proceder conforme a derecho.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Instruir Investigación Presumarial de los hechos denunciados por el Sr. Esteban Alcides Giménez, D.N.I. N° 37.058.836., a los fines de determinar, en caso de corresponder, la responsabilidad de lo ocurrido.

Artículo 2do.- Designar a la Subdirectora Legal, Dra. Cintia Vanesa Bobbiesi, para que actúe en cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 540/18

Rauch, 22 de junio de 2018

-----**VISTO:** La Ordenanza 2013/18 de adhesión a la ley provincial 15.000 que aprueba el sistema de Declaración Jurada Patrimonial de los funcionarios y agentes en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.-

La Ley 15.000;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Declaración Jurada Patrimonial se presenta como una herramienta esencial para disuadir comportamientos contrarios a la ética que pudieran cometer las personas que ejercen una función pública.

Que la fiscalización de la función pública mediante la participación ciudadana promueve la responsabilidad de los dirigentes, evitando el avance de la pérdida de confianza y credibilidad en los mismos.

Que por Ordenanza 2013/18 el Municipio de Rauch se adhiere al Sistema de presentación de Declaración Jurada para funcionarios y agentes.

Que, dicho instrumento regula ciertos aspectos, como sujetos alcanzados, contenido y designación de la autoridad de aplicación.

Que, no obstante ello, a fin de que la norma sea operativa resulta necesaria su reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza faculta al D.E a reglamentarla.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Reglaméntese la Ordenanza N° 2013/18 de adhesión a la ley provincial 15000 que aprueba el sistema de Declaración Jurada Patrimonial de los funcionarios y agentes en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, la que se regirá por las siguientes disposiciones:

Inciso a).- Se encuentran comprendidos en el artículo 3° inciso d) de la Ordenanza además de los especificados en la norma, los siguientes: 1) jefe de compras, contador/a y tesorero/a del ente descentralizado Hospital Municipal; 2) Juez de Faltas.

Inciso b).- Los funcionarios y agentes obligados deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial inicial dentro de los treinta (30) días hábiles desde el inicio de un cargo o función. Asimismo, la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial deberá ser actualizada anualmente y presentada hasta el último día hábil del mes de agosto. Este plazo podrá prorrogarse hasta la fecha límite de presentación de declaración jurada anual de ganancias para aquellos agentes o funcionarios que estén obligados a su presentación. Por último, los sujetos comprendidos en el artículo 3° de la Ordenanza deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial de cese, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de cesación del cargo.

Inciso c).- La Declaración Jurada Patrimonial inicial, así como sus actualizaciones anuales, deberán contener la información requerida actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior. La Declaración Jurada Patrimonial presentada al cese del cargo o función, deberá contener la información requerida actualizada a la fecha efectiva de cese.

Inciso d).- Los sujetos obligados deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial a través de dos formularios, que estarán disponibles en la pagina web del Municipio, o en su defecto serán brindados por la Secretaría Legal y Técnica. Un formulario contendrá los datos de carácter reservado con información sensible y el otro solamente los datos de carácter público.

Una vez completados, los sujetos obligados deberán presentarse con su Documento Nacional de Identidad ante la Autoridad de Aplicación y firmar cada formulario en presencia del funcionario autorizado o concurrir con los formularios previamente firmados con firma certificada por un Escribano Público de Registro. La Autoridad de Aplicación extenderá una constancia que acreditará el cumplimiento de la obligación de presentación. Dicha constancia no implicará pronunciamiento alguno acerca de los datos consignados en la declaración jurada.

Inciso e).- La Secretaría Legal y Técnica tendrá a su cargo la publicación en el sitio web del Municipio las versiones digitalizadas de los formularios de declaraciones juradas con información de carácter público presentados dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual. Sin perjuicio del plazo establecido precedentemente, podrán determinarse fechas de publicación adicionales.

Inciso f).- Será considerado incumplidor y pasible de ser sancionado todo agente obligado que habiendo sido intimado fehacientemente no hubiere presentado la declaración jurada patrimonial de acuerdo a los plazos establecidos en la presente.-

Inciso g).- Las funciones de la Secretaría Legal y Técnica, además de las ya especificadas, serán las siguientes: a) Determinar anualmente la nómina de sujetos obligados conforme la normativa vigente; b) Poner a disposición de los sujetos obligados los medios necesarios para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales; c) Delinear conforme la normativa vigente el diseño del formulario de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales; d) Recibir y custodiar las Declaraciones Juradas Patrimoniales asegurando la seguridad y protección de la información reservada.-

Artículo 2do.- Déjese sin efecto las disposiciones previstas en el Decreto N° 262/18, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5to del mismo.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 541/18

Rauch, 28 de junio de 2.018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12714/18.-

La solicitud de parcela del Sector Industrial Planificado de Rauch efectuada por Juan Francisco Bengochea.-

La Ordenanza Municipal N° 199/95 y sus modificatorias, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial obrante a fs.30.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita la solicitud de adjudicación de una parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado de Rauch, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Charca 132, Fracción II, Parcela 2 para la radicación de una fábrica de corte, astillado, procesado y envasado de leña y carbón.-

Que el solicitante adjunta a su petición descripción del proyecto productivo, anteproyecto de la planta con su implantación en el predio pretendido y documentación referente a su inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.-

Que en cuanto a lo peticionado, la normativa de aplicación resulta ser la Ordenanza Municipal N° 199/95 la cual prevé en su artículo segundo, como objetivos del Sector Industrial Planificado, propender a la radicación industrial en el Partido, evitar la compra especulativa de las parcelas, preservar la especialización funcional del Agrupamiento impidiendo la utilización para usos no industriales o no afines a la industria en el área, entre otros.-

Que asimismo dicha normativa fija los requisitos y condiciones de adjudicación de las parcelas del mencionado sector.-

Que en ese sentido el proponente ha adjuntado la documentación requerida, y ha tomado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su calidad de autoridad de aplicación conforme art. 42 de la Ordenanza 199/95, emitiendo informe favorable a lo solicitado en base al fin primordial del cumplimiento de los objetivos del Sector Industrial Planificado.-

Que de conformidad con la normativa citada, será condición de venta, que las obras estipuladas en el expediente municipal referenciado en los vistos comiencen en un plazo de cinco meses a partir de la entrega de la posesión.-

Que por otro lado el valor de venta de la parcela solicitada asciende a pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000,00.-) conforme la Ordenanza N° 1079/16.-

Que en virtud de todo lo expuesto, y conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, resulta procedente la adjudicación provisoria con entrega inmediata de la posesión de la parcela mencionada a favor de Juan Francisco Bengochea, a fin de dar cumplimiento a los objetivos mencionados, suscribiéndose oportunamente el respectivo boleto de compraventa.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Adjudíquese provisoriamente la parcela del Sector Industrial Planificado de Rauch (SIPLA) identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 132,

Fracción II, Parcela 2 a favor de Juan Francisco Bengochea, CUIT N° 20-39278724-1, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Establézcase que el adjudicatario mencionado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a los extremos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 199/95 y sus modificatorias, principalmente en relación al proyecto de obra y puesta en marcha de la propuesta industrial.

Artículo 3ro.- Dispónese que la adjudicación provisoria dispuesta por el Artículo 1ro. de la presente implica que, por medio de las áreas que correspondan, oportunamente y siempre que se mantengan las condiciones de adjudicación, se proceda a realizar todas las tramitaciones que sean necesarias a los fines de la instrumentación de la operación de compraventa de la parcela y cancelación del precio en los plazos fijados en la normativa vigente.

Artículo 4to.- Dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación, a fin que notifique al interesado e instrumente lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

D E C R E T O nro. 542/18

Rauch, 28 de junio de 2.018

-----VISTO: La Fiesta Patronal de “San Pedro Apóstol”, que tendrá lugar el día viernes 29 de junio del corriente.-

La Resolución N° 357/18 emanada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 22 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO: Que el día 29 de junio del corriente año se celebra la Fiesta del Santo Patrono de Rauch, San Pedro Apóstol.-

Que, a los efectos de otorgar mayor realce a la celebración, y permitir la concurrencia de toda la comunidad a los actos programados, corresponde declarar el día viernes 29 de junio del corriente como no laborable para la Administración Pública Municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que en este sentido, la Provincia de Buenos Aires, por medio de Resolución del Ministerio de Gobierno, ha declarado la fecha de mención como día no laborable, en el ámbito de la localidad de Rauch, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” los actos de celebración de la Fiesta Patronal de “San Pedro Apóstol”, y no laborable para la Administración Pública Municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y las distintas actividades que se desarrollan en la Localidad, el día 29 de junio de 2018.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 543/18

Rauch, 28 de junio de 2018

-----VISTO: El expediente nro. 4093-12763/18, Licitación Privada N° 11/2018 – “Contratación de mano de obra para la construcción de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m2”.

El Decreto Municipal Nro. 451/18;

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes;

El Decreto N° 529/18;

El Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

El artículo 156 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la construcción de viviendas unifamiliares apareadas de 123.74 m2 en el marco del Plan Bonaerense II el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 451/18 llamando a la Licitación Privada referenciada en los vistos, para la contratación de mano de obra para la construcción de dos viviendas.

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descrita en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme consta en el Acta de Apertura oportunamente confeccionada se registraron ocho propuestas en total, correspondientes a: Marcelo Gabriel Lacha; COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA.; COFRAMAT S.R.L; Sr. Martin Alberto Olivera; Luis R. Ferrari; Eduardo Castro; Sr. Juan Antonio Casal, y Juan Carlos Miller

Que así, se adjudicó por Decreto Municipal N° 529/18 la Licitación Privada N° 11/18 para la construcción de una unidad familiar apareada a la firma COFRAMAT S.R.L por la suma de pesos un millón cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.056.000,00.-).

Que por su parte, conforme el artículo 2do., y en función de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se le adjudicó al mencionado oferente la construcción de una unidad familiar apareada, de 123.74 m2 y una vivienda más.

Que en ese sentido, el artículo 21 referido prevé la facultad del Municipio para adjudicar las unidades restantes correspondientes al Programa Bonaerense II, a idéntico valor de la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna a un mismo beneficiario, hasta un máximo de seis viviendas unifamiliares, sin que ello genere derecho alguno a los restantes.

Que en función de ello, conjuntamente con su propuesta, cada oferente manifestó la cantidad máxima de viviendas unifamiliares apareadas dispuestas a realizar, acorde a su interés y capacidad técnica.

Que cabe mencionar que si bien dicha declaración no resulta vinculante para el Municipio, sino que tiene carácter informativo, puede ser utilizada por el Municipio para realizar las adjudicaciones de las unidades restantes, de considerarlo conveniente.

Que, la posibilidad de generar mano de obra local y ofrecer una oportunidad de empleo para las empresas locales resulta ser uno de los objetivos fundamentales de este gobierno.

Que, previo a ello, corresponde tener en cuenta, en relación a la oferta presentada por el Sr. Eduardo Castro que ésta no cumple con los requerimientos del pliego tal como se desprende del Decreto N° 529/18.-

Que, en relación a las ofertas válidas presentadas en el marco de la licitación, la correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA., cotizó en la suma de pesos un millón ciento tres mil novecientos noventa y uno con treinta y ocho centavos (\$ 1.103.991,38).

Que, en virtud del importe, y considerando que los importes ofertados por los contratistas locales no superan en un 5 % la oferta de COOPERATIVA MAYO LTA, resulta conveniente hacer aplicación de lo dispuesto por el artículo 156 bis, y otorgar prioridad a los primeros.

Que, ello se fundamenta principalmente en la ya mencionada conveniencia de promover, sobre todo la mano de obra local.-

Que, a partir de ello se analizó la capacidad técnica y operativa de los oferentes y la necesidad de culminar la obra en los plazos previstos en el convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda.

Que, a partir de ello y ante la consulta del municipio, los Sres. OLIVERA, LACHA, FERRARI, CASAL y MILLER, aceptaron realizar un modulo de 123.74 m² cada uno, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones clausulas generales y particulares y especificaciones técnicas de la Licitación Privada N° 11/18 por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00) por módulo.

Que así, en función de la reserva prevista en el ya mencionado artículo 21, y las actas de aceptación suscritas por los oferentes corresponde proceder a la adjudicación de las unidades familiares restantes del Programa de construcción de Viviendas Bonaerense II.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. MARTIN ALBERTO OLIVERA en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), la construcción de una unidad de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m²”.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. MARCELO GABRIEL LACHA en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), la construcción de una unidad de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m²”.-

Artículo 3ro.- Adjudicar al Sr. JUAN ANTONIO CASAL en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), la construcción de una unidad de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m²”.-

Artículo 4to.- Adjudicar al Sr. LUIS ROBERTO FERRARI en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), la construcción de una unidad de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m²”.-

Artículo 5to.- Adjudicar al Sr. JUAN CARLOS MILLER en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.056.500,00.-), la construcción de una unidad de vivienda unifamiliar apareada de 123.74 m²”.-

Artículo 6mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 544/18

Rauch, 28 de junio de 2018.-

-----VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Subdirector de Personal del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Lucas Matías Albarracín D.N.I. N° 27.116.518., Legajo N° 279.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que el Subdirector de Personal del ente descentralizado solicita se le conceda licencia por descanso anual por el término de catorce (14) días a partir del 16 de julio del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario y primordial no descuidar los diferentes servicios del nosocomio, lo cual implica contar con una persona encargada del área del Personal del Hospital Municipal, mientras dure la licencia del titular.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud al Encargado de Patrimonio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Mauricio Darío Lazarte, DNI N° 23.150.626, Legajo N° 251.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, al Subdirector de Personal del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Lucas Matías Albarracín D.N.I. N° 27.116.518., Legajo N° 279, por el término de catorce (14) días a partir del día 16 de julio del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular, designase Subdirector de Personal interino al Encargado de Patrimonio, Sr. Mauricio Darío Lazarte, D.N.I. N° 23.150.626., Legajo N° 251.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

D E C R E T O nro. 545/18

Rauch, 28 de junio de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada desde la Secretaría de Desarrollo Territorial por el Sr. Director de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se informa que tendrá lugar la presentación del “Plan de Pastura 2018-2019”, el día 28 de junio del corriente, a partir de las 18 y 30 hs., en el Museo de la Casa de la Cultura Municipal.

Que, cabe destacar, que el proyecto mencionado forma parte del “Plan de Desarrollo Ganadero”, impulsado desde la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.

Que dicho evento es organizado por el Municipio de Rauch en forma conjunta con instituciones del sector agropecuario tales como INTA, EEA Cuenca del Salado, Sociedad Rural de Rauch, Federación Agraria, Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda.; Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Rauch Ltda., CREA, Cooperativa Eléctrica de Egaña, y Círculo de Ingenieros Agrónomos de Rauch y asimismo, con el CFI y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el “Plan de Pastura 2018-2019”, cuya presentación tendrá lugar el día 28 de junio del corriente, a partir de las 18 y 30 hs., en el Museo de la Casa de la Cultura Municipal; en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 546/18

Rauch, 28 de junio de 2018

-----VISTO: la nota de renuncia presentada por el Director de Economía Social, Sr. Roberto Papponetti;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que motiva la renuncia del funcionario razones de índole laboral, ajenas al Municipio.-

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Intendente aceptar la renuncia de los auxiliares municipales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Director de Economía Social, Sr. Roberto Papponetti, D.N.I. N° 22.184.470, a partir del 2 de julio de 2018, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- La Oficina de Personal adoptará las medidas conducentes a fin de entregarle al renunciante la correspondiente Certificación de Servicios.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-